



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio"

RNC: 405-05162-2

Villa Montellano,
Puerto Plata, R.D.

Martes 5 de noviembre 2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ENMIENDA NO. 2

AVMLL-MAE-PEUR-2024-0001: PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS.

En fecha martes veinte y nueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicada la convocatoria a participar en el No. **AVMLL-MAE-PEUR-2024-0001: PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS** en ese contexto, es de nuestro interés hacer de público conocimiento que, el Comité de Compras y Contrataciones, haciendo uso de las disposiciones establecidas en el artículo 107, del Decreto Núm. 416-23, hemos procedido a enmendar los siguientes puntos del Pliego de Condiciones Específicas del proceso indicado, para que en lo adelante dispongan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido **eliminar** el punto del numeral 13, página 17 del **12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal** del Pliego de Condiciones del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS **NO: AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001:**

13. Declaración notariada que indique aceptar financiar el porcentaje restante del contrato luego del pago del anticipo para una tasa no mayor a **21%** anual y que acepte amortización al capital durante la vida del financiamiento, sin penalidad vinculante al ayuntamiento.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto Artículo 202. Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento; del numeral **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**, página 27 de y numeral **4. Vigencia del contrato**, página 29 del Pliego de Condiciones del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS **NO: AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001**, para que en lo adelante se lea como sigue:

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ayuntamiento Municipal Villa Montellano** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza** por el equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **tres (3) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) adjudicatario(a) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar

J. L. S.
H. S.
y M. B. C.
PTAG
L. J.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

4. Vigencia del contrato:

La vigencia del Contrato será de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo:

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el Pliego de condiciones, que asciende al 20% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **cinco (5) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. **NO APLICA.**

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

En el Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).

11. Condiciones de pago y retenciones:

La institución contratante procederá a realizar un adelanto (monto inicial) del **26.5%** correspondiente al 100% del valor del contrato en un período no mayor de cinco (5) días contados a partir de la entrega definitiva del bien y el **restante se dividirá en pagos parcial**, que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato la factura del bien ofrecido.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
"La Gestión del Cambio".
RNC: 405-05162-2

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Lic. Héctor Rafael Almonte Santana
Alcalde Municipal
Presidente del comité de compras y contrataciones

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero

Lic. Hemenegildo García Martínez
Consultor Jurídico

Licda. Yojaira Mercedes García Capellán
Enc. Planificación y Programación

Perla Taina Almonte González
Enc. Libre Acceso a la información